



ENR/mvd/jjrrh

## EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 12 de marzo de 2021 propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código de puesto número E-30010.10, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajo que se relaciona en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentra actualmente desempeñado temporalmente en régimen de comisión de servicios, fórmula de provisión temporal que determina la necesidad de proceder a la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Los requisitos específicos exigidos para su desempeño y características de dicho puesto de trabajo se relacionan en las Bases Específicas, que figuran como documento Anexo I.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 38.2 del Real Decreto 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y si se estima oportuno para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales.

Segundo.- Tanto la vigente Relación de Puestos de Trabajo como el apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establecen que los puestos de trabajo de Vicedirectores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el BOP de las Bases Específicas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		





aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32 *bis* de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Tercero.- Mediante resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019 se acordó la nueva distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos servicios y unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdo de 1 de julio de 2019.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código de puesto número E-30010.10, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figuran en el documento Anexo I.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		





## ANEXO I

### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código de puesto número E-30010.10, correspondiente a puesto de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

#### **SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.**

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- Asesoramiento al/la Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

#### **TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO.**

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		





Las funciones específicas del puesto vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del mismo, atendiendo al Área de adscripción y servicios, unidades y departamentos adscritos a la misma conforme a la resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.10, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE EMPLEO.

Tiene como funciones la dirección de la gestión de los proyectos, programas y acciones en materia de formación y empleo, de cooperación transfronteriza e interregional y de desarrollo socioeconómico y tecnológico, coordinando la relaciones con organismos autónomos y demás entes públicos o privados.

Quedan adscritas funcionalmente las competencias propias de la siguiente entidad provincial: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (I.E.D.T.).

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área, así como de los/as que tengan atribuidas delegaciones específicas en las respectivas materias.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en el presente concurso quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

#### QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		



en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

#### **SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.**

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### **SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.**

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura como documento Anexo II, o en su caso, podrán efectuar su solicitud mediante trámite telemático a través de la intranet de la Corporación, clicando en 'Trámites internos' y a continuación 'Solicitud de admisión a convocatoria pública de provisión de puesto de trabajo'.

Las mismas deberán ir acompañadas de curriculum vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)).

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		





## NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

## DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

## DECIMOPRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión en referencia a la competencia para adoptarla.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>			



## DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

## DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

El artículo 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

Todo el personal directivo profesional queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación, en los términos previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en el en los artículos 78, 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>			



## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NN)	
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	

2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	N.I.F./N.I.E.	
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

3 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD
<p><input type="checkbox"/> <b>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO</b> para que la entidad realice consultas de los datos que a continuación se relacionan, como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, por lo que <b>APORTO</b> la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado, porque:</p> <p><b>Datos y Servicios a los que se accederá por la Plataforma de Intermediación de Datos ( PID ):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Títulos universitarios por documentación.</li> <li>- Títulos NO universitarios por documentación.</li> <li>- Títulos universitarios por datos de filiación.</li> <li>- Títulos NO universitarios por datos de filiación.</li> <li>- Consulta de los datos de un título Universitario.</li> <li>- Consulta de los datos de un título No Universitario.</li> <li>- Certificado de nacimiento</li> <li>- Certificado de matrimonio.</li> <li>- Inscrito como parejas de hecho.</li> <li>- Consulta de datos de discapacidad.</li> <li>- Consulta de grado y nivel de dependencia.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>DOCUMENTACIÓN APORTADA POR OPOSICIÓN DE ACCESO A LA PID O PORQUE LA DOCUMENTACION NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de título universitario o no universitario.</li> <li>- Libro de familia.</li> <li>- Certificado acreditativo de inscripción como pareja de hecho.</li> <li>- Certificado acreditativo de discapacidad.</li> </ul> <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, <b>ASUME EL COMPROMISO</b> de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33	
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43	
Url De Verificación	Página		8/9	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==			



#### 4 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

### PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	16/03/2021 12:39:33
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	16/03/2021 10:15:43
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mAF+zCh13Zx1IbOVP20gOw==</a>		

